

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.623

Viernes 3 de Abril de 2020

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1747862**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**NOMBRA A CLAUDIO ANDRÉS BAEZA AVELLO COMO DIRECTOR DEL  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

Núm. 1.- Santiago, 27 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley N°19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la resolución exenta N°1.037, del 2 de julio de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; resolución exenta N° 1.114, del 17 de julio de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que amplía la convocatoria a concurso público; el oficio reservado N°118, del 3 de octubre de 2019, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; oficio Gab. Pres. N° 43, de 10 de enero de 2020, del Presidente de la República; decreto supremo N°1.098, de 12 de octubre de 2010, que fija porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director de Servicio de Salud Atacama, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que el decreto supremo N°306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó al Servicio de Salud Atacama al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que el DFL N°37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al cargo de Director del Servicio de Salud de Atacama, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.
- 3) Que, mediante decreto supremo N°1.098, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director del Servicio de Salud Atacama.
- 4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en visto, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.
- 5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, el Presidente del consejo de Alta Dirección Pública, mediante oficio reservado N°118, del 3 de octubre de 2019, comunicó a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos elegibles, y mediante oficio Gab. Pres. N° 43 del 10 de enero de 2020, el Presidente de la República comunica la decisión de designar en el cargo a D. Claudio Andrés Baeza Avello.
- 6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, se procede a nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Director del Servicio de Salud Atacama.

---

**CVE 1747862**

**Director:** Juan Jorge Lazo Rodríguez  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1°. Designase en calidad de titular, a contar del 10 de enero de 2020, a D. Claudio Andrés Baeza Avello, RUN 13.961.745-2, en el cargo de Director del Servicio de Salud Atacama, grado 2° EUS, de la Planta Directiva de dicho Organismo, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

3°. Déjase constancia que D. Claudio Andrés Baeza Avello tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882 y el decreto supremo N°1.098, de 2010, cuyo porcentaje ascenderá a 70% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

4°. Impútese el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21 ítem 01.001 Sueldos y sobresueldos del personal titular del Presupuesto del Servicio de Salud Atacama.

Anótese, tómesese razón, publíquese y notifíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 1, de 27-01-2020.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

